

ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE DISEÑO PARA UTILIZAR EL ACTUAL ALMACÉN DE TUBOS EN EL ÁREA DE GADOLINIO COMO ALMACÉN DE BARRAS DE LA FÁBRICA DE JUZBADO, ASÍ COMO DE LOS CAMBIOS EN EL ESTUDIO DE SEGURIDAD ASOCIADOS

Con fecha 23 de mayo de 2012, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas de ese Ministerio de Industria, Energía y Turismo, se recibió en el CSN (nº registro de entrada: 41433) la solicitud presentada por Enusa de autorización de modificación de diseño para utilizar el actual almacén de tubos en el área de gadolinio de la Fábrica de Juzbado como almacén de barras, así como de los cambios del Estudio de Seguridad de la Fábrica de Juzbado asociados a esta modificación. Dicha propuesta se presentó de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas en vigor y las condiciones 4.1 y 3.2 del Anexo a la Orden de ese Ministerio, de 30 de junio de 2006, por la que se concede a ENUSA Industrias Avanzadas, S.A. la renovación de las autorizaciones de Explotación y de Fabricación de la Fábrica de Combustible de Juzbado en vigor.

La Fábrica de Juzbado dispone actualmente de un almacén de tubos ubicado en la zona de carga de barras del Área de Gadolinio, entre la esclusa de acceso de óxido de uranio a gadolinio y los armarios de pastillas rectificadas. Dada la necesidad de aumentar la capacidad de almacenamiento de barras en el Área de Gadolinio, la modificación presentada propone utilizar este almacén de tubos como almacén de barras, es decir, de tubos ya cargados con las correspondientes pastillas de combustible.

El Consejo de Seguridad Nuclear, en su reunión de 30 de enero de 2013, ha estudiado la propuesta mencionada, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y ha acordado informarla favorablemente. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980 y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

Una vez aprobada, la propuesta MAN-PROP-ADM-ES-CAP-07.00-01/12 de modificación del Estudio de Seguridad, en relación con su capítulo 7, constituirá la revisión 43 de dicho documento oficial de explotación.

Madrid, 30 de enero de 2013

EL PRESIDENTE

Fernando Marti Scharfhausen

SR. MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO. MADRID